ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO – UAE SETP AVANTE

San Juan de Pasto, **3 de julio del 2026**

1.- ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nombre del funcionario designado: ARACELY DEL CARMEN CHAMORRO HERNANDEZ
Cargo del funcionario designado: Directora Administrativa y Financiera
UAE SETP AVANTE

2.- REALIZACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS NECESARIOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 Estudio de conveniencia y oportunidad

2.1.1 Antecedentes Institucionales

Que según el documento CONPES 3549 de 2008, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Transporte y el Departamento Nacional de Planeación, recomiendan aprobar los recursos para el Sistema Estratégico de Transporte Público de pasajeros para la ciudad de Pasto, de acuerdo con el esquema de financiación y el cronograma descrito en dicho documento. Así mismo, se recomendó concurrir con la UAE SETP de Pasto, mediante el convenio de cofinanciación suscrito el 12 de noviembre de 2009.

Que la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para la ciudad de Pasto se halla viabilizada y registrado en el Banco de Proyectos de Inversión de la Nación, según ficha BPIN No 0011-10298-0000.

Que el proyecto para la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público SETP se halla viabilizado y registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del UAE SETP de Pasto, según ficha BPIN 202500000046798.

Que el Plan de Ordenamiento Territorial – POT para el Municipio de Pasto, adoptado mediante Acuerdo No. 04 de 2015, en su artículo 171, numeral 1, define y ordena el Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasto – SETP.

Que mediante el Decreto 3422 del 9 de septiembre de 2009 el Gobierno Nacional reglamentó los Sistemas Estratégicos de Transporte Públicos (SETP), de conformidad con la Ley 1150 de 2007.

Que el Concejo Municipal de Pasto, mediante Acuerdo No. 008 del 16 de junio de 2010, creó la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasto – UAE SETP AVANTE, con autonomía administrativa y financiera con personería jurídica, de conformidad con lo previsto en el Documento CONPES 3549 del 24 de noviembre de 2008 numeral VII. ORGANISMOS DE EJECUCIÓN, para la etapa de implementación y construcción del sistema.

Que la UAE SETP de Pasto, mediante Decreto No. 0562 del 26 de septiembre de 2.015, adoptó el Sistema Estratégicos de Transporte Público SETP del UAE SETP de Pasto.

Que mediante Acuerdo municipal N° 008 del 2 de abril de 2024, expedido por el Concejo Municipal de Pasto, se extiende la vida jurídica de la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Publico - UAE SETP AVANTE, hasta el 31 de DICIEMBRE de 2026.

Que el Plan de Desarrollo del Municipio de Pasto para el período 2024 – 2027: "PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO", aprobado mediante Acuerdo 010 del 30 de mayo de 2024, contempla dentro del Capítulo 2. Dimensión Económica, la temática Transporte Público-UAE SETP AVANTE, la cual tiene como "premisa la operación organizada y moderna del Transporte Público Colectivo para las ciudades, sus objetivos son: reducir el número de viajes no necesarios, actuar y conservar los centros históricos promover la formalidad empresarial, asegurar el control efectivo de la operación y facilitar la movilidad de la ciudad. Estos sistemas se estructuran alrededor de la reorganización del transporte público colectivo, buscan la optimización de rutas, la operación integrada y la definición de los requerimientos de la infraestructura a las nuevas condiciones de operación del sistema de transporte público colectivo, además privilegian al peatón, bajo criterios de seguridad vial y accesibilidad".

En tal sentido, la UAE SETP AVANTE, "como ente gestor y ejecutor tiene la misión de Implementar, planear, coordinar, gestionar y desarrollar el Sistema Estratégico de Transporte Público para la ciudad de Pasto para que se convierta en una solución

efectiva que responde de manera concreta y efectiva a las necesidades de movilidad de los habitantes del municipio.

2.1.1.1. Necesidad que pretende satisfacerse con la contratación:

Se trata de satisfacer las necesidades de la Entidad con el objetivo de cumplir su misión, esto es: "planear, coordinar, gestionar, desarrollar e implementar el "SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE PASTO (…)",que corresponde a la estrategia de ciudades amables consignada en el Plan Nacional de Desarrollo vigente para la época que se adoptaron los SETP, los cuales buscan mejorar la prestación del servicio de transporte público colectivo en ciudades intermedias con el fin de estructurar urbes competitivas, eficientes y equitativas, que permitan a los ciudadanos tener oportunidades seguras de movilidad, bajo principios de economía.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la entidad y que la Planta de Personal de la UAE – SETP AVANTE, está conformada por el Gerente General y Director Administrativo y Financiero, y al no tener una estructura organizacional conformada por otros cargos de planta debe cumplir con su objeto mediante la vinculación de contratistas a través de contratos de prestación de servicios, para el cumplimiento de objetos contractuales y acorde con el principio de planeación para lograr cumplir con la misión de la entidad y que en todo caso se reitera no está atado al cumplimiento de unas obligaciones sino al cumplimiento del objeto contractual

Que teniendo en cuenta la importancia del apoyo que se le debe brindar tanto a el area de archivo , como a la area de comunicacines de la Entidad, es menester contar con la capacidad idónea de un contratista, que mediante su gestión y compromiso se encargue de coadyuvar con las necesidades y/o proyectos que la UAE SETP tenga.

En consecuencia, para lograr los objetivos perseguidos del proyecto SETP, se hace necesario la contratación de una persona idónea y con amplia experiencia.

Que la Ley 80 de 1993, artículo 32, prevé los contratos de prestación de servicios, y según el literal h) numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 estipula que la contratación directa es factible para la adquisición de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que **"**Las Entidades Estatales pueden contratar, bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural

o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

2.1.2 Identificación y condiciones del contrato:

Clase del contrato: Prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Objeto: EL (LA) CONTRATISTA PRESTARÁ SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO TANTO EN LA DEPENDENCIA DE PLANEACIÓN, Y EN EL ÁREA DE COMUNICACIONES DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP DE LA CIUDAD DE PASTO.

OBLIGACIONES DEL (DE LA) CONTRATISTA: El (La) contratista, bajo su propia responsabilidad, con autonomía y sin subordinación administrativa, desarrollará las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, en especial:

1. apoyar la proyección, en coordinación con el área de planeación, de los Planes Mejoramiento derivados de los resultados de la auditoría interna, de los entes menos de control y de las auditorías externas, así como apoyar el seguimiento a implementación y cumplimiento de las acciones definidas en dichos planes, Informe a los lineamientos institucionales y a las instrucciones impartidas por la previsión del contrato.
2. Apoyar con la asistencia y representación en las diferentes reuniones designadas por la gerencia de la UAE STP AVANTE.
3. Apoyar seguimiento mensual a los planes de auditoría y a los planes de mejoramiento, mediante la recopilación, análisis y consolidación de la información correspondiente, así como la elaboración de las actas y demás soportes que evidencien dicho seguimiento, de conformidad con los lineamientos institucionales bajo la coordinación de la supervisión del contrato.

4. Apoyar en la actualización mantenimiento de los registros del Sistema de Gestión de Calidad relacionados Con los procesos de auditoría y mejoramiento institucional, garantizando la trazabilidad de las no conformidades detectadas, las acciones correctivas implementadas y su cierre validado, así como la generación de reportes periódicos que evidencien el avance en los objetivos de calidad definidos por la UAE STP AVANTE, conforme a los lineamientos de calidad y bajo las instrucciones del supervisión del contracto.

5. Apoyar la preparación de insumos documentales para las actividades del proceso de gestión de calidad, incluyendo la organización física y digital de evidencias de cumplimiento (soportes fotográficos, actas, certificados, reportes), la elaboración de minutas básicas de reuniones relacionadas con planes de mejoramiento y la generación de cuadros resumen sencillos de avance mensual, garantizando el orden, legibilidad y disponibilidad oportuna de la información requerida por el responsable del sistema de calidad, según las instrucciones especificas impartidas por la supervisión contractual.

6.Presentar ante el Archivo General de la Entidad los diferentes documentos que se generen durante el cumplimiento del contrato para su organización y custodia, de acuerdo con la Ley General de Archivo.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún hecho o acto.

8.Presentar y desarrollar el Plan de Trabajo.

9.Presentar en informes sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato en forma oportuna, con todos los documentos requeridos por la UAE SETP y la programación que sea concertada con el supervisor delegado.

10. Estar afiliado(a) al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) como trabajador(a) independiente (no como beneficiario(a) ni como dependiente) durante la ejecución del contrato y presentar los respectivos comprobantes de pagos de los aportes, en el periodo y cuantía que corresponda conforme a la ley.

11. El (La) contratista responderá por todos y cada uno de los elementos, equipos, bienes o materiales de la Entidad que le sean prestados para el cumplimiento del objeto contractual. En caso de pérdida o deterioro por el uso irregular de ellos, autoriza a la Entidad para que el valor del mismo, o de su reparación, sea descontado del saldo del valor del contrato que le adeude.

12. Estar afiliado(a) al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) como trabajador(a) independiente (no como beneficiario(a) ni como dependiente) durante la ejecución del contrato y presentar los respectivos

comprobantes de pagos de los aportes, en el periodo y cuantía que corresponda conforme a la ley.

13. El (La) contratista responderá por todos y cada uno de los elementos, equipos, bienes o materiales de la Entidad que le sean prestados para el cumplimiento del objeto contractual. En caso de pérdida o deterioro por el uso irregular de ellos, autoriza a la Entidad para que el valor del mismo, o de su reparación, sea descontado del saldo del valor del contrato que le adeude.

Tratándose de un contrato de prestación de servicios, conforme a la definición contenida en el Art. 32 de la Ley 80 de 1993, **EL (LA) CONTRATISTA**, sin perjuicio de su autonomía y sin subordinación administrativa podrá acudir a las instalaciones de **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO – UAE SETP AVANTE** cuando sea necesario para el desarrollo del objeto contractual y su permanencia es facultativa.

El incumplimiento del objeto contractual, según el informe que emita el supervisor designado dará lugar a la terminación unilateral del contrato.

Lugar de ejecución: Municipio de Pasto – Nariño.

Plazo de ejecución: **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE de 2026** El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato, es decir, la certificación de disponibilidad y el registro presupuestal, además del pago de los impuestos establecidos por la entidad.

2.1.3 Valor estimado del contrato

Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato

En el clasificador de gasto, según los lineamientos técnicos, se contempla la contratación de personal profesional o de apoyo a la gestión cuando en la planta de personal de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO – UAE SETP AVANTE no disponga de profesionales suficientes para el desarrollo de las actividades que comprenden el objeto del contrato, en ese sentido tratándose de contrato de prestación de servicios, se fijan unos honorarios de acuerdo al perfil del (de la) contratista y forma de pago:

El valor del contrato se estima en la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($19.800.000) MDA/CTE** que corresponde a los honorarios por la prestación del servicio, que será cancelada por parte de LA UNIDAD

ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO - UAE SETP AVANTE al (la) CONTRATISTA.

2.1.4 Forma de pago del contrato

"El valor del contrato se pagará en seis (6) cuotas mensuales, cada una por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000) M/CTE,** previo informe de ejecución presentado por el contratista, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, cuenta de cobro, pago de seguridad social y demás documentos requeridos para el trámite."

PARÁGRAFO: En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional a los servicios cumplidos conforme al objeto contractual.

2.1.5 Estimación, tipificación y asignación de riesgos del contrato

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratación están especialmente referidos al incumplimiento de las obligaciones por parte del (de la) contratista, que se relacionan a continuación.

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO			
			UAE SETP	CONTRATISTA	IMPACTO	CATEGORÍA
1	Riesgos Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	**X**		**4**	**3**

2	Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	**X**		**5**	**4**
3	Fallas en la calidad de los servicios prestados	Cuando el (la) contratista incumpla las obligaciones derivadas del contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el (la) contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		**X**	**4**	**4**
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se		**X**	**4**	**4**

		informará al (a la) CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de UAE SETP los perjuicios que se pudieran causar al (a la) CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, UAE SETP no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.				
5	Riesgos Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del Presupuesto oficial, del plazo o	**X**		**5**	**1**

		los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.				
6	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte al (a la) CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		**X**	**3**	**3**
7	Riesgos Financieros	Son: (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del	**X**		**4**	**1**

		contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.				
8	Riesgos Regulatorios	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	**X**		**4**	**4**
9	Riesgos de la Naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	**X**		**5**	**3**
10	Riesgos Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales o	**-**	**-**	**-**	**-**

		reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras				
11	Riesgos Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	**X**		**2**	**4**
CONVERSIÓN DE LA MATRIZ: X: ASIGNACIÓN IMPACTO: 1: INSIGNIFICANTE 2: MENOR 3: MODERADO 4: MAYOR 5: CATASTRÓFICO PROBABILIDAD: 1: RARO 2: IMPROBABLE 3: POSIBLE 4: PROBABLE 5: CASI CIERTO						

2.1.5.1 Exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato, así como la pertinencia de la división de aquellas de acuerdo con la reglamentación sobre el particular:

Por la cuantía, la forma de pago y por lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 no se requiere constituir garantías.

2.1.6 Requisitos para seleccionar la oferta más favorable:

Conforme al Estatuto de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2012, Decreto No. 1082 de 2015, se procedió a verificar la hoja de vida del (de la) contratista en el sistema de información y gestión del empleo público SIGEP, conforme a las siguientes condiciones de idoneidad:

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
Estudios	Título profesional en Administración de empresas o profesiones afines al objeto contractual
Experiencia general	Mínimo 2 años
Destrezas y habilidades	Trabajo en equipo, eficiencia y liderazgo
Experiencia especifica	Contrato suscrito con entidad pública/o privada cuyo objeto contractual esté relacionado con el presente contrato y cuyo plazo de ejecución no sea menor de 4 meses

2.1.7 Acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente:

La presente contratación no está cobijada ni por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente

2.2. Autorizaciones:

Acuerdo 042 de 24 de noviembre de 2025

2.3 Disponibilidad presupuestal:

Número CDP	Valor	Fecha
2026161	$19.800.000	1 de julio de 2026

2.4 Modalidad de selección

Modalidad: Contratación directa

Especie: Contrato de prestación de servicios profesionales
Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección escogida y su especie:

Art. 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4 literal h), de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevén que en la modalidad de selección denominada contratación directa es factible para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que puedan encomendarse a una persona determinada.

El objeto contractual definido corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de funciones de la entidad estatal, disposición que para esta clase de servicios se podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Así, frente al contrato a celebrar, este no puede ser otro que el de prestación de servicios, tipología que tiene por finalidad la de realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones, pudiendo celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no puedan cumplirse con personas de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos específicos de los que no disponen los servidores de la entidad.

La Corte Constitucional refiriéndose a las características de este contrato, señalo en Sentencia C-154 de 1997, que el objeto del mismo "lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es

decir, relacionadas con el objeto y finalidades para la cual fue creada y organizada", lo que le aplica en su integralidad al caso que nos ocupa.

2.5 Verificaciones de viabilidad del contrato

Contrato con fines específicos:
Certificación de que el objeto del contrato cumple con algún objetivo, estrategia del Sistema Estratégico de Transporte Público: _**X**_ si ____ no.
Certificación ausencia personal: No existe personal que pueda desarrollar la actividad.
Certificación de fecha: **3 de julio de 2026**
Expedida por: ARACELY DEL CARMEN CHAMORRO HERNANDEZ

2.6 Convocatoria a veedurías ciudadanas

Fecha: 3 julio de 2026
Medio: Cartelera UAE SETP AVANTE

ARACELY DEL CARMEN CHAMORRO HERNANDEZ
Directora Administrativa y Financiera de la UAE SETP AVANTE

Proyecto: Luis Eduardo Solarte Pasta
Abogado Contratista del área jurídica de la UAE SETP AVANTE

Revisó: Andrés Felipe Agreda Hernández
Líder del área jurídica de la UAE SETP AVANTE